



NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“La forma más fácil de comprar también puede hacerte ganar, usa tu Tarjeta de Débito BAC”

El presente reglamento se deriva del reglamento genérico: **“Participa en el sorteo de certificados de consumo al realizar retos de transacciones de compra, monto de facturación o retiros de efectivo en Canales Alternos (ATM y Rapibac) al mes con tu tarjeta de débito BAC”** Presentado ante la CNBS en fecha 19 de enero del 2026.

PARTICIPANTES:

Participarán clientes con tarjeta débito preseleccionados a criterio de BAC.

PREMIOS:

Dieciocho (18) bonos de supermercado valorados en L2,500 cada uno, que serán sorteados y entregados de acuerdo a las condiciones de este reglamento.

ALCANCE GEOGRÁFICO: Nivel nacional.

FECHA DE INICIO: 1 de octubre 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 diciembre 2026

ALCANCE GEOGRÁFICO: Nivel nacional.

MECÁNICA Y BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN:

Mecánica de la promoción:

A los tarjetahabientes con tarjeta de débito BAC que se encuentren en la base preseleccionada a criterios de BAC se les hará un ofrecimiento detallando las instrucciones de la promoción mediante: Cajeros automáticos de la red BAC, correo electrónico y/o redes sociales.

Para cumplir el reto y participar en el sorteo los clientes preseleccionados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1- Registrarse en el formulario de inscripción que será enviado por correo electrónico, redes sociales y digitar correctamente el número de identidad o aceptar la inscripción a través de las pantallas en cajeros automáticos.

- 2- Acumular 8 transacciones de compras en comercios con tarjeta de débito de BAC durante cada mes de la vigencia de la promoción.
- 3- Participan en la promoción únicamente transacciones de compra realizadas en comercios con la tarjeta de débito de BAC.
- 4- El cliente debe estar al día en sus demás productos relacionados con la institución.

Pueden participar clientes que tengan activo el adelanto de salario, este no se considerará como una transacción de retiro para esta promoción.

Mecánica del sorteo:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en este reglamento y en presencia de testigos de áreas como Legal, Atención al Usuario Financiero o Cumplimiento de la institución quienes dará fe y legalidad del sorteo.

Una vez realizado el sorteo y habiendo seleccionado los ganadores para cada premio, también se elegirán 3 participantes suplentes para cada uno de los ganadores, quienes los reemplazarán en orden subsecuente en el caso de que éste no responda a las tres (3) llamadas de contactación que BAC le realice en el plazo que estime conveniente.

Mecánica de otorgamiento del premio.

Para recibir el premio, los ganadores serán contactados informándoles de su condición de ganadores, por medio de una llamada telefónica; la comunicación servirá para corroborar la identidad del tarjetahabiente y comprobar conforme a la lista de ganadores, que en efecto el tarjetahabiente es acreedor del premio.

Para hacer efectivo el bono de supermercado, el tarjetahabiente deberá presentarse en el comercio y presentar el certificado respectivo. La ubicación del comercio, los números telefónicos y condiciones de este se comunicarán a los clientes al momento de realizar la entrega del premio.

El ganador es el único responsable de los gastos incurridos para hacer valer el premio.

En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de BAC ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Tarjeta de Débito. Se realizará sorteo de 6 bonos mensuales por cada mes de vigencia de la promoción y se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la promoción vigente para cada periodo.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Ofrecimiento a través de envío de correo electrónico, redes sociales y en cajeros automáticos de la red BAC para clientes preseleccionados. El reglamento estará publicado en la página web de BAC.

PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El ganador tiene un plazo de treinta días (30) calendarios después de realizado el sorteo y haber sido contactado para reclamar el premio. Durante este plazo el listado de los ganadores estará publicado en la página web www.baccredomatic.com de BAC. Transcurrido dicho período, BAC no entregará ningún beneficio.

LUGAR DONDE RECLAMAR LOS PREMIOS:

Los ganadores deberán presentarse en las oficinas de BAC ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa o San Pedro Sula (en caso de que el ganador fuese de esa ciudad) en el Departamento de Tarjeta de Débito.

El tarjetahabiente deberá firmar un recibo de aceptación del premio donde se le explica la mecánica de acreditación del premio.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior. Comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte de los ganadores. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

2. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente Reglamento y exime de toda responsabilidad al Organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufran los ganadores, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al Organizador.

RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES

1. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

RESTRICCIONES:

1. Aplica únicamente para tarjetahabientes de tarjetas de débito previamente seleccionados bajo criterios de BAC.
2. No participan transacciones anuladas ni denegadas.
3. El cliente debe estar al día en sus demás productos relacionados con la institución.
4. Los premios que se otorgan conforme a este reglamento no serán canjeables en efectivo.
5. No participan colaboradores de todas las empresas del Grupo BAC, ni los empleados de la agencia de publicidad MASS.
6. El premio deberá utilizarse en su totalidad en una única ocasión, es decir, no se permite que el tarjetahabiente reciba el premio parcialmente en distintas ocasiones. En caso de utilizar parcialmente el premio, el tarjetahabiente perderá el derecho a reclamar sobrantes en su premio.
7. BAC, ni el comercio se hacen responsables por pérdidas, robo, o cualquier tipo de sustracción total o parcial del premio, en consecuencia, no se procederá en ninguna circunstancia con la reposición del bono de supermercado.
8. No se otorgará el premio en caso de que el ganador incumpla la cláusula No.9.9 del contrato de Afiliación de BAC donde menciona lo siguiente: "No Simular

Ventas ni Autofinanciarse. El Afiliado no simulará en ninguna circunstancia la realización de una venta en su propio establecimiento mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de El Afiliado, del propietario de El Afiliado o de terceras personas relacionadas con El Afiliado (por ejemplo, parentesco, socios, partes relacionadas, etc.) para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo”.

9. BAC no se responsabiliza por información errónea ingresada por el participante en el formulario de solicitud de inscripción a la promoción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción.
10. El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por fuerza mayor o caso fortuito, notificando previamente por los mismos medios en los cuales fue anunciada la promoción.
11. En los casos que el banco detecte alguna situación atípica por parte del cliente, el premio podrá ser cancelado.

IMAGEN DEL GANADOR

BAC Honduras podrá utilizar la imagen y fotografías de los ganadores para dar a conocer al público la persona favorecida con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.